

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0727/15

USHUALA, 31 MAR. 2015

VISTO los Decretos Provinciales N° 1167/12 y 714/15; y

CONSIDERANDO:

Que se incurrió en un error material en la redacción del Artículo 1 del Decreto N° 714/15 cuando se dispuso en el ítem "MÓDULO DE EXTENSIÓN HORARIA EN DÍA HÁBIL (MOD. DÍA HAB)" se hizo referencia a 3 módulos diarios en "días no hábiles" cuando debiera decir "Días hábiles"

Que por su parte en el ítem "MÓDULO DE EXTENSIÓN HORARIA EN SÁBADO, DOMINGO Y/O FERIADOS (MOD. DÍA NO-HAB)" se establecieron "3 módulos diarios en días no hábiles y hasta 9 semanales" cuando debiera decir "6 módulos diarios en días no hábiles y hasta 16 semanales pudiendo fraccionarse los fines de semana"

Que en dicho contexto se ha estimado conveniente sustituir el Artículo 1 del Decreto Provincial N° 714/15

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 714/15 por el siguiente texto: "ARTÍCULO 1°.- Modificar los puntos 4 y 5 del Punto METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y RESTRICCIONES del Decreto Provincial N° 1167/12 los que quedarán redactados de la siguiente manera: "4-. EL MÓDULO DE EXTENSIÓN HORARIA EN DÍA HÁBIL (MOD. DÍA HAB): Período retroactivo del 1 de febrero 2015 al 31 de marzo 2015. Será equivalente a una hora reloj y tendrá el valor de cálculo que resulte del siete coma siete por ciento (7,7%) del básico de la categoría 10 de la Escala Salarial vigente del Escalafón SECO, el agente podrá desempeñar el mismo con un límite de 3 módulos diarios en días hábiles y hasta 9 semanales". Período a partir 1 de abril 2015. Será equivalente a una hora reloj y tendrá el valor de cálculo que resulte del tres por ciento (3%) del básico de la categoría 10 de la Escala Salarial vigente del Escalafón SECO, el agente podrá desempeñar el mismo con un límite de 3 módulos diarios en días



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

112
[Signature]

B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

..112

hábiles y hasta 9 semanales" "5-. EL MÓDULO DE EXTENSIÓN HORARIA EN SÁBADO, DOMINGO Y/O FERIADOS (MOD. DÍA NO-HAB): Período retroactivo del 1 de febrero 2015 al 31 de marzo 2015. Será equivalente a una hora reloj y tendrá el valor de cálculo que resulte del nueve coma dos por ciento (9,2%) del básico de la categoría 10 de la Escala Salarial vigente del Escalafón SECO, el agente podrá desempeñar el mismo con un límite de 6 módulos diarios en días no hábiles y hasta 16 semanales, pudiendo fraccionarse los fines de semana". Período a partir 1 de abril 2015. Será equivalente a una hora reloj y tendrá el valor de cálculo que resulte del tres coma cinco por ciento (3,5%) del básico de la categoría 10 de la Escala Salarial vigente del Escalafón SECO, el agente podrá desempeñar el mismo con un límite de 6 módulos diarios en días no hábiles y hasta 16 semanales, pudiendo fraccionarse los fines de semana". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

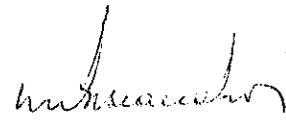
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

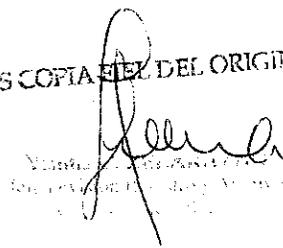


DECRETO N° 0727/15


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"